

Nº DE SINIESTRO O REPORTE	Nº DE PÓLIZA	ASEGURADO / TERCERO	LUGAR Y FECHA

Por medio del presente, yo
con el fin de dar cumplimiento a los términos dispuestos por la regla 2.4.3. Fracción IV, las reglas 2.7.3.4. y 2.5.3.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013 y 1.2.4.3. Fracción IV Inciso E y 1.2.7.3.6 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 16 de octubre de 2014, otorgo mi consentimiento para que **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** realice por mi cuenta:

1. La inscripción de mi **R.F.C.** Sí ☐ NO ☐ (en caso de indicar "NO" es necesario contestar las preguntas a y b)

a. ¿Pertenece algún régimen fiscal? Sí ☐ NO ☐

b. Marque el régimen al que pertenece: ☐ SUELDOS Y SALARIOS

☐ OTRO ESPECIFIQUE CUÁL

NOTA: LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE SERÁ ENVIADA Y VALIDADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

2. La emisión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que ampare la operación celebrada por la enajenación el vehículo que se indica en este formato.

NOTA: Cuando no se pueda generar el CFDI con el RFC proporcionado, Quálitas apoyará con la solicitud al SAT para el cambio de rol para facturación; la respuesta está sujeta a los tiempos del Organismo. En caso de que dicha solicitud sea rechazada por la autoridad, se le informará y deberá usted acudir ante el SAT para definir su situación fiscal, con el propósito de emitir directamente con el SAT el CFDI y continuar con el trámite de pago de la pérdida total. **EL PAGO SE REALIZARÁ HASTA CONTAR CON ESTE DOCUMENTO.**

PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, ME PERMITO PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS:

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO / TERCERO (ENAJENANTE)

R.F.C. (CON HOMOCLEAVE)	
CURP	
CORREO ELECTRÓNICO	

DOMICILIO

CALLE		Nº INTERIOR	
Nº EXTERIOR		REF. ADICIONAL	
ENTRE CALLES		CÓDIGO POSTAL	
COLONIA		ESTADO	
MUNICIPIO / ALCALDÍA			

DATOS DEL VEHÍCULO

MARCA		TIPO	
VERSIÓN		AÑO / MODELO	
Nº DE SERIE		Nº DE MOTOR	

IMPORTANTE: Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su Artículo 126 párrafo 4 y 5, en caso de que el importe de la transmisión de la propiedad sea igual o mayor a \$227,400 M.N., se realizará una retención del 20% sobre el importe de la transmisión al momento de la indemnización de la Pérdida Total.

A través del presente formato declaro haber autorizado a Quálitas Compañía de Seguros S.A de C.V., para que por mi cuenta expida el CFDI por la transmisión de la propiedad del vehículo descrito por el monto de indemnización por daños y valor del salvamento, el cual estoy enterado me será enviado de forma electrónica de acuerdo con las Reglas Misceláneas vigentes.

NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN

NOTA: La Persona Física sin Actividad Empresarial que emite la factura por la venta de la unidad usada, realiza la operación como un acto accidental de comercio y no le genera obligaciones fiscales adicionales.